

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS ACLARATORIAS PROPUESTAS POR LOS EQUIPOS INSCRITOS AL IV CONCURSO NACIONAL DE DERECHO ROMANO “EDUARDO ÁLVAREZ CORREA”

¿En qué dirección corre el río?

Es una pregunta que se resuelve mirando los mapas de la región

¿Cuál es la distancia del ancho del río?

Es una pregunta que se resuelve investigando la geografía de la región (aunque no estrictamente influyente respecto a la solución)

¿Cuál es la distancia de la Isla respecto a la ribera del río? ¿Dónde se sitúa la isla respecto del eje del río?

En el texto está indicada la posición de la isla respecto a los fundos

¿Hubo ad stipulatio o accesio en el contrato entre Momeyo y Volumnio?

Esos son los puntos que deben establecer los participantes

¿De qué forma se manumitió a Hermes?

No resulta relevante para resolver el caso.

¿En qué año se manumitió a Hermes?

No resulta relevante para resolver el caso.

¿Cómo debe interpretarse la palabra oferta, teniendo en cuenta que el ejercicio de la opción configura el contrato? ¿debe entenderse como el ejercicio de la opción?

En el caso propuesto el contrato originario de arrendamiento prevé la posibilidad de que el locatario compre el fundo después de transcurridos cinco años contados desde el inicio del contrato de arrendamiento. A tal efecto el arrendatario deberá manifestar su interés realizando la respectiva oferta de compra, cuya aceptación por parte del arrendador deberá entenderse surtida si se dan todos los presupuestos previstos en el negocio.

¿Momeyo notificó a Volumnio de la cesión de opción de compra hecha a Fermo?

No se dice en el caso, deben considerarse los dos supuestos: con y sin notificación.

¿El arrendatario estaba en la obligación de hacer los canales de desagote?

Es una pregunta que hay que resolver investigando las fuentes

¿A quién le correspondía la construcción de los canales de desagote?

Es una pregunta que hay que resolver investigando las fuentes

La opción de compra que se encuentra en el párrafo 5 del caso, ¿exige el cumplimiento de los 5 años para acceder a dicha opción?

En el texto del caso se dice claramente que: “En el contrato se prevé la posibilidad de que el locatario compre el fundo después de transcurridos cinco años contados desde el inicio del contrato de arrendamiento”.

¿La isla de la Plasencia es una res pública?

Es uno de los puntos que los concursantes tienen que resolver teniendo en cuenta las fuentes romanas

¿Cuáles son los predios del distrito que están cercanos y en correspondencia a la isla “de Esculapio”?

En el texto está indicada la posición de la isla respecto a los fundos

¿Son los mismos atribuidos al río con la inscripción Flumini Tantum?

Hay que revisar las denominaciones y posiciones respectivas, indicadas en el texto

¿Momeyo conocía o podía conocer los límites del fundo Ceciliano tomado en arrendamiento a Volumnio?

En derecho romano existen recursos para obtener este tipo de certeza o conocimiento

¿Los fundos Furiano y Rociano tienen su límite natural en el río, o entre su límite y el río existe un flumini tantum?

La posición del Furiano y del Rosiano respecto al río está indicada claramente en el texto

¿El contrato de arrendamiento consta en un documento?

No es un punto relevante, no se discuten los supuestos enunciados.

¿Cuál fue la fecha exacta de celebración del contrato de arrendamiento efectuado ente Cayo Volumnio y Momeyo Pérsico?

El contrato fue celebrado en el año 298 d.C., han de manejarse las hipótesis que se propongan alrededor de ese año, pues las vicisitudes del contrato se calculan en términos de años.

¿Cuándo fue entregado el fundo Ceciliano por el arrendador al arrendatario?

Debe partirse de la hipótesis de que el fundo se entregó en el mismo momento de la celebración del contrato.

¿Cuál fue la fecha exacta en que Momeyo Pérsico cedió el derecho a comprar el predio arrendado a Fermo?

En principio no resulta relevante una fecha exacta de la cesión del derecho a comprar el predio por parte de Momeyo a Fermo, sí en cambio la procedibilidad y efectos de esta; de considerarla relevante, se pueden proponer las hipótesis respectivas.

¿Cuál fue la fecha exacta de la compraventa celebrada entre Momeyo Pérsico y Fortunato respecto de la cosecha esperada?

No resulta relevante una fecha exacta. Basta con saber que se parte de la base de que los predios estaban cultivados y por ende una cosecha en ciernes existía.

¿Cuál era la relación jurídica entre Volumnio y Hermes de la que derivaba el encargo de recibir el pago de la merced?

Se trata como se indica de una persona libre que se “envía” para recibir el pago de la merced, de allí los participantes deben establecer la naturaleza de la relación jurídica.

¿Contaban los Poncios con la autorización del Pueblo romano para la consagración de la isla llamada “de Esculapio”?

Contestar esta pregunta implicaría asumir como indisputadas definiciones y cualidades del territorio que, al contrario, están abiertas al debate; hay que explorar todas las distinciones concernientes las res, derivadas del ius publicum y del ius sacrum, en relación con la naturaleza específica de actos, operaciones y procedimientos realizados por los hombres sobre la tierra, y que transforman su condición jurídica.

¿En qué proporción se inundó el fundo Ceciliano en el quinto año de arrendamiento, producto de las avenidas de agua desatadas por violentas tempestades, agravadas por el deshielo de los glaciares alpinos?

La entidad del daño se puede colegir del texto.

De las múltiples controversias expuestas en el caso ¿cuál es el objeto de la presente litis y quiénes son sus partes?

Este es precisamente uno de los puntos centrales que los participantes deben establecer.

Del relato de los hechos no resulta claro quién es actor y quién demandado. Hay pretensiones contrapuestas y, sin embargo, es necesario roturarlos a fin de poder asumir las posiciones de parte demandante y parte demandada. Solicitamos se aclare este punto.

Hay claramente dos partes arrendador y arrendatario, lo cual no obsta para que sus posturas dentro del caso se vean comprometidas con otras relaciones adjuntas que afectan los intereses de la propia parte e inciden sobre la contraparte, es esa complejidad la que se espera que los participantes estén en capacidad de resolver.

Se relata que, durante el cuarto año del inicio del arrendamiento, Volumnio “envía” al liberto Hermes para recibir el pago de la merced correspondiente al segundo semestre. Se solicita aclaración en relación con este “envío”.

Como ya se indicó en respuesta precedente, Hermes es una persona libre que se “envía” para recibir el pago de la merced, de allí los participantes deben establecer la naturaleza de la relación jurídica entre las partes.

Se relata que “Fortunato reclama a Momeyo la restitución del valor pagado y los perjuicios causados por la inexistencia de la cosecha que ya había prometido a los mercaderes de Roma”. En relación con este último punto solicitamos se aclare cómo se realizó en los hechos esta “promesa”.

En ninguna parte del caso se hace alusión a “inexistencia” de la cosecha, sino a su “pérdida” por diversas causas. La promesa de venta de la cosecha por parte de Fortunato a los mercaderes de Roma fue un asunto de su entera autonomía en la que no intervino Momeyo, ni existen detalles en el caso.

Se dice que Momeyo “había cedido a Fermo el derecho a comprar el predio arrendado a Volumnio”. Se pide aclaración en relación con la forma y el contenido de esta “cesión”.

La cesión pretendió la transferencia de los derechos que Momeyo tendría a adquirir la propiedad del terreno objeto del contrato de arrendamiento. No hay detalles sobre la forma de la misma dentro del caso propuesto; se presume que la cesión se lleva a cabo con las formalidades adecuadas; no habría discusión sobre la legitimidad formal de la misma, no así sobre su contenido y pertinencia, aspectos que habrán de ser examinados por los participantes.

¿Le era posible a Momeyo conocer la conducta (alcohólico y pícaro) del liberto Hermes?

Los presupuestos del caso responden claramente esta pregunta: “Hermes, que por su conducta pública se revela un alcohólico y pícaro”.

¿Momeyo conocía a Hermes?

No existe en el caso datos del conocimiento personal entre Momeyo y Hermes. Lo que si era publicamente conocido era la conducta de alcohólico y pícaro de Hermes.

¿El pago del canon de arrendamiento se abona a la compra del fundo?

No se consolida la compra del fundo. Recuérdese que Volumnio no acepta permitir hacer efectiva la oferta de compra del predio por parte de Fermo. Nada se había previsto sobre el pago del precio en caso de consolidarse la oferta de compra.

En el párrafo catorce del caso, se señala que “adicionalmente, el municipio solicita indemnización por los daños ocasionados por las obras que los vecinos realizaron en la ribera del Po en proximidad del fundo Ceciliano, sosteniendo los defensores de la ciudad que dichas obras habrían alterado el flujo normal de las aguas”. ¿En este supuesto en específico de quién pretende la indemnización el municipio de Plasencia?

La indemnización se pretende del propietario Volumnio por negligencia en el deber de custodia del bien, tanto por no realizar los trabajos de mantenimiento del curso del río, como por la alteración del flujo normal de las aguas por las obras que los vecinos realizaron en la ribera del Po en proximidad del fundo Ceciliano.

En los párrafos diez a quince, se enuncian las reclamaciones judiciales realizadas por los distintos personajes del caso, ¿acuden todos estos al mismo proceso?

Los participantes deberán asumir que todos los litigios se resolverán ante un mismo juez, sin perjuicio de que planteen hipótesis distintas.

En el párrafo catorce se indica que Volumnio, que fue demandado por el municipio de Plasencia, exige a su vez a Momeyo "... el pago de perjuicios por el uso indebido de la ribera y de la zona aluvional, que el municipio también reclama". ¿Cuál fue la razón de la reclamación del municipio de Plasencia a Volumnio?

Algunas razones se expresan en el texto del caso: “por no realizar los trabajos de mantenimiento del curso del río”, como por “la alteración del flujo normal de las aguas por las obras que los vecinos realizaron en la ribera del Po en proximidad del fundo Ceciliano”. Adicionalmente es pertinente señalar que el caso se limita a mostrar el conflicto, les corresponde a los concursantes buscar las razones y soluciones en las fuentes romanas y en la dialéctica público-privado respecto al territorio.

¿La zona aluvional del predio de Volumnio ya ha sido adquirida por aluvión?

Les corresponde a los concursantes establecerlo y argumentar en contra o a favor.

¿Momeyo puede ofrecer comprar el predio en cualquier momento luego de transcurridos los cinco años?

Si, siempre durante la vigencia del contrato de arrendamiento.

¿El pago que recibe Hermes a qué semestre corresponde?

El caso lo dice claramente: Hermes es enviado “para recibir el pago de la merced correspondiente al segundo semestre del cuarto año”.

¿Cuál es el vínculo del liberto Hermes con Volumnio? ¿Se celebró entre ellos un mandato? ¿Se celebró entre ellos el iusiurandum liberti?

La naturaleza del vínculo entre Hermes y las partes en el contrato de arrendamiento es justamente el objeto de la elaboración que los participantes deben establecer

¿Hace cuánto no se realizan las labores de contención de las orillas y mantenimiento de los canales que habrían permitido aminorar los daños a los cultivos? (contando hacia atrás desde el momento en que Momeyo abandona el predio).

Las labores de mantenimiento dejaron de realizarse durante la vigencia del contrato de arrendamiento. Las vicisitudes sufridas durante el mismo darán lugar a diversas hipótesis que determinarán argumentos de una y otra parte en relación con la titularidad, el alcance de la obligación de realización de las referidas labores de mantenimiento, su duración y oportunidad. Todo ello es lo que debe ser objeto de análisis y valoración por parte de los participantes.